Bogotá D.C., 28 de abril de 2026

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:

Dirección Administrativa - Ingeniería Equipo Industrial

2. LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:

Plan Anual de Adquisiciones – PAA (X)
Proyecto de Inversión ()
Convenio No. _____ Vigencia _____ (En caso afirmativo por favor anexar los documentos soporte, Minuta, anexos, entre otros, que hagan parte integral del Convenio)

3. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en el marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital el cual dispuso: fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba; Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.".

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos , es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad adelantando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan conllevar en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Lo anterior siempre que, la norma señala expresamente que, para el funcionamiento de los servicios de salud que cualquier tipo de prestador, se deben garantizar las

29/04/2026

condiciones mínimas, allí establecidas, para proteger y asegurar a los usuarios.

En desarrollo de lo mencionado, el numeral 8.3.1. Estándares de habilitación, define las condiciones que resultan indispensables para asegurar la vida y la dignidad del paciente y preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o, si es del caso, mitigar sus consecuencias. Así mismo, el numeral 11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS.

En cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad y continuidad del servicio público de salud, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. requiere contratar una empresa especializada en el mantenimiento preventivo y correctivo de plataformas salvaescaleras y plataformas de elevación vertical. El alcance del contrato deberá incluir una bolsa de repuestos, accesorios y demás elementos necesarios que permitan garantizar el correcto funcionamiento, la seguridad operativa y la confiabilidad de dichos equipos, conforme con los lineamientos técnicos y las disposiciones normativas vigentes aplicables a este tipo de tecnologías.
Actualmente, estos equipos no cuentan con mantenimiento especializado, ya que las actividades han sido asumidas por el equipo interno de Ingeniería de Equipo Industrial, lo cual no resulta adecuado frente a la complejidad técnica que presentan los sistemas. Los equipos objeto de este proceso tienen como finalidad garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida y sus cuidadores en los edificios del CAPS Suba y el Hospital CSE Suba.
Cabe resaltar que estos sistemas presentan características técnicas particulares derivadas de sus condiciones de instalación y del uso de tecnología especializada, lo cual exige la intervención de personal técnico certificado y debidamente capacitado para garantizar su mantenimiento conforme a los estándares técnicos y de seguridad exigidos por la normativa nacional vigente.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN OSERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLATAFORMAS SALVA ESCALERA Y PLATAFORMAS DE ELEVACIÓN VERTICAL UBICADAS EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

ÍTEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	UNIDAD DE MEDIDA
1	Plataforma salvaescaleras mantenimiento preventivo el cual incluye: El mantenimiento preventivo deberá ejecutarse con periodicidad trimestral (cada 3 meses) o conforme a la intensidad de uso del equipo, sin perjuicio de lo establecido por el fabricante o la normatividad vigente aplicable. Cumplimiento normativo Las actividades deberán realizarse conforme a la NTC 5926-1, manual técnico del fabricante y demás disposiciones de seguridad industrial aplicables a equipos de transporte vertical para personas con movilidad reducida.	Inspección y ajuste de rieles o guías; verificación del sistema de tracción; revisión de baterías y sistema eléctrico; comprobación de sensores de seguridad y finales de carrera; verificación del sistema de freno; inspección de controles, botoneras y dispositivos de parada de emergencia; lubricación de partes móviles; prueba de operación en vacío y con carga nominal.	A demanda	No aplica	Unidad

ÍTEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	UNIDAD DE MEDIDA
2	Plataforma de elevación vertical mantenimiento preventivo el cual incluye: El mantenimiento preventivo deberá realizarse con periodicidad trimestral, o según horas de operación establecidas por el fabricante. Marco normativo. Las actividades deberán ajustarse a la NTC 5926-1, normas de seguridad eléctrica vigentes y manual del fabricante.	1. Inspección estructural Verificación del estado de la estructura portante, anclajes, cabina o plataforma, puertas o barreras de protección y cerramientos de seguridad. 2. Sistemas mecánicos Revisión del sistema de elevación), estado de cables o cadenas, poleas, actuadores y componentes de transmisión. 3. Sistema eléctrico y de control Inspección del tablero de control, protecciones eléctricas, baterías de respaldo, sensores, interruptores de seguridad y sistema de parada de emergencia. 4.Pruebas funcionales Realización de pruebas dinámicas y estáticas con carga nominal, verificación de nivelación en parada y comprobación de funcionamiento de dispositivos anti-caída o bloqueo.	A demanda	No aplica	Unidad
3	Mantenimiento correctivo para plataforma salva escalera y plataforma elevación vertical la cual incluye:	1. Asistencia técnica especializada, por personal técnico certificado, con disponibilidad para diagnóstico y reparación de fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas o estructurales del equipo. 2. Diagnóstico integral Evaluación completa del sistema electromecánico, incluyendo inspección estructural, análisis de fallas en sistema de control, revisión de componentes de seguridad y pruebas funcionales. 3. Reparación o sustitución de componentes Cambio de piezas defectuosas por repuestos originales o equivalentes certificados por el fabricante, garantizando compatibilidad y seguridad operacional. Restablecimiento de condiciones de seguridad Verificación posterior a la reparación, asegurando cumplimiento de parámetros técnicos de operación segura conforme a la normatividad aplicable. Informe técnico.	A demanda	No aplica	Unidad
	Bolsa de repuestos la cual incluye todos las piezas, partes y elementos que sean necesarios para el buen y normal funcionamiento del equipo en su conjunto.		A demanda	No aplica	Unidad
4	Fuente de alimentación 12 y 24 v		A demanda	No aplica	Unidad

ÍTEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	UNIDAD DE MEDIDA
5	Contactores 10 - 30 Amp		A demanda	No aplica	Unidad
6	Tarjeta electrónica principal		A demanda	No aplica	Unidad
7	Rodamientos para poleas de contrapeso		A demanda	No aplica	Unidad
8	Rodamiento para poleas		A demanda	No aplica	Unidad
9	Límite final de carrera		A demanda	No aplica	Unidad
10	Rampa de accionamiento para los límites		A demanda	No aplica	Unidad
11	Polea de tracción		A demanda	No aplica	Unidad
12	Aceitera		A demanda	No aplica	Unidad
13	Barreras infrarrojas y/o cortina luminosa		A demanda	No aplica	Unidad
14	Kit de seguridad el cual contiene llaves, control de pulsadores.		A demanda	No aplica	Unidad
15	Botones de llamado y control		A demanda	No aplica	Unidad
16	Indicadores de posición y dirección		A demanda	No aplica	Unidad
17	Tapa botonera		A demanda	No aplica	Unidad
18	Variador de frecuencia para control de movimiento en máquina de tracción		A demanda	No aplica	Unidad
19	Tarjeta de llamadas de cabina		A demanda	No aplica	Unidad
20	Contactores de potencia de 70 amp		A demanda	No aplica	Unidad

ÍTEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	UNIDAD DE MEDIDA
21	Breaker de protección de maniobra (6 a 10 amp)		A demanda	No aplica	Unidad
22	Teléfono para citofonía en cuarto de maquinas		A demanda	No aplica	Unidad
23	Amortiguador para cabina o contrapeso		A demanda	No aplica	Unidad
24	Bandas de freno en máquina de tracción		A demanda	No aplica	Unidad
25	Regulador de velocidad		A demanda	No aplica	Unidad
26	Rodamientos para caja de engranajes (reductor)		A demanda	No aplica	Unidad
27	Aceite para máquina		A demanda	No aplica	Unidad
28	Llavín para servicio independiente		A demanda	No aplica	Unidad
29	Sistema mecánico de paracaídas		A demanda	No aplica	Unidad
30	Gancho para cerradura		A demanda	No aplica	Unidad
31	Llave para apertura de puerta		A demanda	No aplica	Unidad
32	Rolletes para puertas		A demanda	No aplica	Unidad
33	Resorte para cierre de puertas		A demanda	No aplica	Unidad

ADJUDICACIÓN: TOTAL _X___ PARCIAL ____

NOTA 1: *Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.*

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que "la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido", es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

***NOTA 2:** El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.*
***NOTA 3:** En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validarlas condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.*

5. RESULTADOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE / NO CUMPLE

El resultado de la evaluación técnica será de cumple o no cumple y no se le asignará puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

El proponente deberá debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
Nombre del contratista			
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
Valor del contrato			
Objeto del contrato.			
Suscrita por funcionario/empleado competente.			

***Nota 1:** La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.*

***Nota 2:** Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes*

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

***Nota 3:** La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.*

Nota 4: *Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.*

Nota 5: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.*

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE / NO CUMPLE

Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:

1. Certificación escrita que acredite una garantía mínima de un (1) año sobre la mano de obra, así como sobre las piezas y partes que sean objeto de cambio o reparación, según corresponda.

Dicha certificación deberá ser presentada mediante carta formal firmada por el representante legal del proponente.

2. Anexar certificación de experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal del oferente, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al mantenimiento preventivo y correctivo de plataforma salva escalera y plataforma de elevación vertical. También puede presentar Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrita por las partes, anexando el Acta de Terminación y/o Recibo de Trabajos (aplica para actas de liquidación) que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación o acta de liquidación junto con la copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o NIT
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

3. Allegar el soporte documental del personal que dará el soporte técnico especializado como se relaciona a continuación:

- Profesional en Ingeniería (cantidad 1): Título en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Mecatrónica o carreras afines: Con experiencia de más de 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional en coordinación de equipos salva escaleras: Hoja de vida, diploma o acta de grado, tarjeta profesional, certificados de experiencia solicitada en el presente proceso, certificados de formación en mantenimiento de plataformas salva escaleras y plataformas de elevación vertical.
- Técnico o Tecnólogo (cantidad 3): Experiencia de más de 5 años contados a partir de la expedición del acta o diploma de grado: Hoja de vida, diploma o acta de grado, certificados de experiencia solicitada en el

presente proceso, certificados de formación en mantenimiento de plataformas salva escaleras y plataformas de elevación vertical.

7. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de tres (3) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

8. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La entrega del objeto del presente proceso se realizará en las diferentes Unidades de Prestación de Servicio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE ($12.500.000). incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato. Soportado sobre el CDP No. 551 del 20 de abril de 2026.

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

10.1. Estudio de mercado No.098-2026

a. Solicitud de cotizaciones

El 28 de febrero de 2026 se publicaron solicitudes de cotización en la plataforma transaccional SECOP II, a través de la herramienta de Colombia Compra Eficiente. Se fijó como fecha límite para la recepción de cotizaciones el 04 de marzo de 2026.

b. Alcance de la invitación

Al momento de la publicación, la Subred identificó 74 proveedores registrados en el sector relacionado con el objeto del proceso, quienes recibieron la invitación para presentar cotización. Como resultado del proceso de consulta al mercado se evidenció lo siguiente:

- Dos (02) proveedores manifestaron interés en participar en el proceso.
- Dos (02) proveedores presentaron cotización dentro del plazo establecido en la plataforma.

La participación obtenida permite contar con información suficiente para analizar condiciones del mercado, precios y posibles oferentes.

c. Revisión de antecedentes contractuales

- La revisión de la base de datos de la Dirección de Contratación evidenció que no existen contratos históricos con objeto igual o similar que sirvan como referencia directa para establecer valores comparativos dentro de la entidad.
- Con el fin de ampliar el análisis, se efectuó una consulta en SECOP II respecto de procesos adelantados por otras Subredes Integradas de Servicios de Salud de la ciudad. El resultado de la búsqueda evidenció que no se identificaron procesos recientes con objeto contractual equivalente, lo que limita la posibilidad de realizar comparativos de precios con entidades del mismo sector. Los soportes de dicha consulta se adjuntan como anexos al presente análisis.

d. Proveedores que presentaron cotización

De acuerdo con la información registrada en SECOP II, se recibieron cotizaciones de los siguientes proveedores:

- ASCENSOR AVANZADO-DAVID CANTOR
- ABC DE LOS ASCENSORES

Las propuestas fueron revisadas en cuanto a su contenido económico y a la información técnica presentada por cada proveedor.

e. Determinación del valor de referencia del proceso

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de las plataformas salvaescaleras, incluyendo la bolsa de repuestos, se procede al análisis de las cotizaciones recibidas.

El oferente ASCENSOR AVANZADO – DAVID CANTOR manifiesta que su propuesta económica fue presentada sin IVA, dado que es persona natural y, por tanto, se encuentra exento de este impuesto, lo que convierte su oferta en la de menor valor.

Por su parte, el oferente **ABC DE LOS ASCENSORES** presentó su cotización incluyendo IVA. Con el propósito de realizar un comparativo, se calculó el promedio entre los valores de las cotizaciones recibidas, a fin de validar el rango de precios establecido en el mercado para este tipo de servicios.

En el marco del estudio de mercado, para el análisis de las cotizaciones, se determinó el promedio de las cotizaciones presentadas.

Dado que el proceso incluye una bolsa de repuestos, se remitieron al área técnica los valores por unidad de cada uno de los repuestos descritos, con el fin de identificar individualmente el precio de cada componente.

Una bolsa de bienes y servicios es un mecanismo de contratación pública mediante el cual una entidad adquiere bienes o servicios de manera flexible y bajo demanda, sin necesidad de realizar un proceso de licitación para cada requerimiento específico. Los oferentes presentan sus cotizaciones o condiciones para un conjunto de ítems o categorías de productos, y la entidad puede solicitar posteriormente los bienes o servicios que necesite, según disponibilidad presupuestal y requerimientos puntuales.

Esta modalidad permite que los oferentes presenten cotización para la totalidad de los ítems, mientras que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte podrá solicitar, de manera flexible y según demanda, los insumos o mobiliario que requiera en el momento que sea necesario. Este mecanismo garantiza eficiencia en la utilización del presupuesto público, facilita la gestión oportuna de los recursos y asegura el abastecimiento conforme a las necesidades reales de la entidad, en concordancia con los lineamientos de planificación y contratación de las entidades estatales.

El área técnica determinó que la contratación se realizará mediante Invitación a Cotizar. En este sentido, se procedió a revisar las cotizaciones recibidas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Para ello, se solicitó al proveedor correspondiente la ficha técnica del bien o servicio ofertado, con el objetivo de confirmar su conformidad con los requerimientos establecidos en el anexo técnico del proceso.

Del análisis efectuado se promediaron las cotizaciones presentadas lo cual evidenció que la propuesta presentada por **ADVANCED ELEVATORS** cumple con las condiciones técnicas requeridas y presenta condiciones económicas acordes con el presupuesto disponible. Por lo tanto, se identifica como la opción más adecuada dentro del estudio de mercado.

f. Aplicación del principio de economía

En aplicación del Principio de Economía, establecido en el numeral 3.12 del Acuerdo 026 de 2024, se analizó el valor promedio de las cotizaciones recibidas, las cuales resultan viables para el proceso. Este análisis asegura el uso eficiente de los recursos públicos y permite seleccionar una alternativa que satisfaga la necesidad institucional, sin generar sobrecostos.

g. Valor estimado del proceso

Luego de revisar las cotizaciones presentadas y verificar su correspondencia con el presupuesto asignado por el Ministerio, se ha identificado que se promediaron las ofertas de los oferentes ASCENSOR AVANZADO - DAVID CANTOR y ABC DE LOS ASCENSORES. Este análisis ha dado como resultado el valor promedio del mantenimiento ($3.153.600), mientras que el saldo restante se destinará a la bolsa de repuestos (9.346.400). El valor resultante es consistente con las condiciones actuales del mercado y con la disponibilidad presupuestaria de la entidad, lo que asegura la viabilidad del proceso y el cumplimiento de los objetivos establecidos. En consecuencia, el valor estimado del proceso se fija en la suma de:

DOCE MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE ($12.500.000).

Este valor se considera razonable frente a las condiciones del mercado consultado y permite atender la necesidad identificada por la entidad.

11. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante será ejercida por el Profesional Especializado de Ingeniería Equipo Industrial de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto

13. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

13.1. GENERALES:

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
c) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
d) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
e) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
f) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.
g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.SE ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
h) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantia de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información
j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
k) Conocer, divulgar y aplicar la politica ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE
l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

13.2. ESPECIFICAS – TECNICAS

1. El contratista previo al inicio del contrato deberá entregar en medio físico y/o virtual los siguientes protocolos:
a. Protocolo de mantenimiento preventivo de plataformas salvaescaleras.
b. Protocolo de mantenimiento preventivo de plataformas de elevación vertical.
c. Protocolo de mantenimiento correctivo de equipos de elevación.
d. Protocolo de inspección de sistemas eléctricos y de control.
e. Protocolo de revisión de sistemas mecánicos (guías, motores, transmisión, frenos y estructuras).

f. Protocolo de pruebas de funcionamiento y seguridad.
g. Protocolo de atención de emergencias y rescate de usuarios.

2. El contratista, antes de iniciar la ejecución del contrato, deberá presentar certificación de no subcontratación de terceros para la prestación del servicio, mediante documento firmado por el representante legal.

3. El contratista deberá presentar el listado del personal que ejecutará las actividades, el cual debe incluir:
a. Nombre completo.
b. Número de identificación.
c. Cargo o perfil técnico.
d. Datos de contacto y responsable directo de la ejecución.

4. El contratista deberá garantizar que todo el personal porte permanentemente identificación visible (carné institucional o de la empresa).

5. El contratista deberá disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos necesarios para la correcta ejecución del contrato, minimizando riesgos y coordinando previamente las actividades con el supervisor del contrato.

6. El contratista deberá contar con la capacidad operativa para atender simultáneamente mínimo dos (2) frentes de trabajo, en una o varias sedes, sin generar costos adicionales para la Subred Norte.

7. El contratista deberá garantizar las condiciones técnicas de herramientas, equipos y procedimientos necesarios para realizar diagnósticos oportunos y veraces del estado de las plataformas.

8. El contratista deberá asumir el transporte de personal, herramientas, equipos e insumos requeridos para la ejecución del mantenimiento.

9. El contratista deberá suministrar a su personal todos los elementos de protección personal (EPP) requeridos, de acuerdo con los riesgos asociados a la actividad.

10. El contratista prestará el servicio de mantenimiento correctivo cuando sea requerido, priorizando la pronta recuperación y puesta en operación de los equipos.

11. El contratista deberá brindar soporte técnico en un tiempo no mayor a tres (3) horas, cuando la situación lo requiera.

12. El valor de los repuestos no deberá exceder los precios de referencia del mercado o de distribuidores autorizados, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

13. El contratista deberá informar previamente al supervisor sobre la necesidad de realizar actividades o cambios de repuestos no contemplados inicialmente.

14. El contratista deberá reemplazar, dentro del periodo de garantía, cualquier elemento o repuesto que presente fallas atribuibles a su instalación o calidad.

15. El contratista deberá realizar todas las pruebas, ajustes y verificaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y condiciones de seguridad de los equipos intervenidos.

16. El contratista deberá brindar acompañamiento técnico cuando se requiera, en actividades relacionadas con la operación de los equipos objeto de contrato.

17. Una vez ejecutado el mantenimiento, el contratista deberá entregar un informe de servicio detallado que incluya:
a. Descripción clara de las actividades realizadas.
b. Relación de repuestos y trabajos ejecutados.
c. Nombre y firma del técnico que realizó la actividad.
d. Nombre y firma de quien recibe a satisfacción por parte de la entidad.

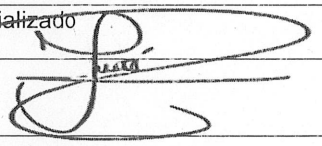
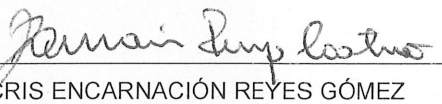
18. El contratista deberá realizar capacitación al personal designado por la Subred Norte E.S.E sobre operación básica, uso seguro y reporte de fallas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

19. El contratista deberá garantizar la adecuada gestión ambiental de los residuos generados durante el mantenimiento (aceites, grasas, piezas, entre otros), cumpliendo la normatividad ambiental vigente y presentando los soportes correspondientes cuando aplique.

14. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como **"MATRIZ DE RIESGO"**

15. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

ELABORÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	MACEDONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	Profesional Especializado
	FIRMA:	
REVISÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	DAMARIS REYES CASTRO
	CARGO O ACTIVIDAD:	Directora Administrativa
	FIRMA:	
APROBÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	CRIS ENCARNACIÓN REYES GÓMEZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	Subgerente Corporativa
	FIRMA:	